

Tu donación a la FUNDACION CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES se puede deducir de impuesto a las ganancias

La FUNDACION CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES lleva más de 25 años apoyando y promoviendo el desarrollo de las investigaciones básicas y/o aplicadas en el campo de las ciencias exactas y naturales, así como también la formación de investigadores y técnicos en dichas disciplinas.

Una de las formas por la que la FUNDACION CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES obtiene financiamiento para su gestión es a través de las donaciones de personas físicas y personas jurídicas.

TU DONACION SE PUEDE DEDUCIR DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Toda donación que sea efectuada por una persona física o jurídica a la Fundación gozará del beneficio establecido en el inciso c) del artículo 81 de la ley de Impuesto a las Ganancias, que autoriza la deducción de las donaciones realizadas (en las condiciones que determine la reglamentación) hasta el límite del 5% de la ganancia neta del ejercicio.

¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO PARA DEDUCIR LAS DONACIONES A LA FUNDACION CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES?

Hay dos requisitos determinados por la legislación y AFIP para que donante y donatario se beneficien con los incentivos fiscales:

1. La entidad a la que se dona deben encontrarse habilitada por AFIP para recibir donaciones deducibles en los términos del artículo 81 inc. C) de la ley de Impuesto a las Ganancias. El Estado sólo habilita las contribuciones a determinadas entidades con fines específicos y que mantengan su legajo fiscal impecable. La FUNDACION CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES satisface orgullosamente estos requisitos. Para confirmar que la institución está habilitada basta ingresar a www.afip.gob.ar/genericos/exentas/rg2681/ y consultar la CUIT 30-65328154-0
2. Para que la donación resulte deducible, debe realizarse por depósito, giro o transferencia bancaria, débito en cuenta a través de cajero automático, débito directo en cuenta bancaria o débito directo en cuenta de tarjeta de crédito. Si la donación se realiza mediante tarjeta de débito o crédito, no es necesario presentar el comprobante físico emitido por la Fundación. Para aquellos donantes empleados en relación de dependencia, la notificación de las donaciones para su deducción se realiza a través del F572 (SIRADIG)